

2013	21	04	01	P018499
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

Dr. Patricio Tapia Carpio

NOTARIO PRIMERO

SUCUMBIOS - ECUADOR



CANTÓN SHUSHUFINDI

ESCRITURA PÚBLICA DE:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR: EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO
A FAVOR DE: MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO.
CUANTIA: INDETERMINADA

DI Dos Copias

En la Ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbios República del Ecuador a, once de noviembre del año dos mil trece, ante mi DOCTOR PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este Cantón, comparece por una parte en calidad de CEDENTE el señor: EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO, con cédula de ciudadanía número: cero, dos, cero, cero, cinco, nueve, cinco, cinco, seis guion nueve (020059556-9), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, domiciliado en este Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios, República del Ecuador; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor: MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO, con cédula de ciudadanía número: dos, uno, cero, cero, cero, uno, ocho, seis, cero, guion uno (210001860-1), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, domiciliado en Shushufindi Provincia de Sucumbios, República del Ecuador, Todos los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones, a los cuales doy

1 fe de conocerlas personalmente después de haber
2 presentado sus respectivas cédulas de
3 ciudadanía, me solicitan que eleve a escritura
4 publica la minuta que me entregan, la misma que
5 transcrita dice: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el
6 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
7 insertar una más de CESION O TRANSFERENCIA
8 DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA
9 PETROFINDI CIA LTDA, de acuerdo a las
10 siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la presente
12 celebración por una parte el Señor EULOGIO
13 RAMIRO ZAPATA NARANJO, que para efectos de
14 este contrato se denominara Cedente; y, por otra
15 parte el Señor MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO,
16 se denominara el Cesionario, los comparecientes
17 son mayores de edad, de estado civil soltero y
18 casado, de ocupación Chofer Profesional y Chofer
19 Profesional respectivamente, portadores de la
20 cédula de ciudadanía número cero, dos, cero, cero,
21 cinco, nueve, cinco, cinco, síes, guion nueve
22 (020059556-9) y; dos, uno, cero, cero, cero, uno,
23 ocho, seis, cero guion uno (210001860-1),
24 domiciliado en la ciudad de Shushufindi, Cantón
25 Shushufindi, el primero y el segundo en la ciudad
26 de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de
27 Sucumbíos, hábiles para obligarse y contratar:
28 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura
29 pública celebrada el veintitrés de abril del año dos
30 mil ocho, ante el Ab. Alfredo Armijos Alvarado,
31 Notario Primero del Cantón Cuyabeno, legalmente
32 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil
33 del Cantón Shushufindi, el diecisiete de junio del
34 año dos mil ocho, se constituyo con domicilio en la

1 FREIRE propietaria de ciento noventa
2 participaciones de UN DÓLAR cada una; EULOGIO
3 RAMIRO ZAPATA NARANJO, propietario de ciento
4 noventa y ocho participaciones de UN DÓLAR cada
5 una; AIDA NARCISA OCAMPO FREIRE, propietario
6 de ocho participaciones de UN DÓLAR cada una;
7 SANDRO FABRICIO ZURITA CEDEÑO, propietario
8 de dos participaciones de DOS DÓLARES cada
9 una, MAURA NATIVIDAD CALERO de una
10 participación de UN DÓLAR; y, BOLIVAR
11 FERNANDO ERAZO RODRIGUEZ, de una
12 participación de UN DÓLAR cada una Y MANUEL
13 ANTONIO AVILA TOLEDO de una participación de
14 UN DÓLAR cada una. -
15
16

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE	190,00
EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO	197,00
SANDRO FABRICIO ZURITA CEDEÑO	2,00
AIDA NARCISA OCAMPO FREIRE	8,00
MAURA NATIVIDAD CALERO	1,00
BOLIVAR FERNANDO ERAZO RODRIGUEZ	1,00
MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO	1,00
TOTAL	400,00

ciudad de Shushufindi la COMPAÑIA
PETROFINDI CIA LTDA, con un capital de
cuatrocientos dólares americanos, dividido en
cuatrocientas participaciones de un dólar cada
una, capital que fue íntegramente suscrito y
pagado por los socios. MARIANA ADELA OCAMPO
FREIRE, propietario de doscientas participaciones
de UN DÓLAR cada una; EULOGIO RAMIRO
ZAPATA NARANJO, propietario de doscientas
participaciones de UN DÓLAR cada una;
**TERCERA.- RESOLUCIONES DE LA JUNTA
GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria de
Socios de la COMPAÑIA PETROFINDI Cía. Ltda.
Reunida el día miércoles cinco de noviembre del
dos mil trece, resolvió por unanimidad, con el
consentimiento expreso de todos los socios
presentes y por tanto del capital social: autorizan
que CEDAN a favor del Señor MANUEL ANTONIO
AVILA TOLEDO, una participación que
anteriormente le correspondían al Socio EULOGIO
RAMIRO ZAPATA NARANJO.- **CUARTA.- CESION
DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
expuestos y debidamente autorizados por la Junta
General de socios de la COMPAÑIA PETROFINDI
Cía. Ltda. Celebrada el día miércoles trece de
noviembre del dos mil trece, El Señor socio
EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO, cede por un
valor de UN DÓLAR americano, a favor del Señor
MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO, quien a su vez
acepta dicha participación.- **QUINTA.-
DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como
consecuencia de esta cesión de participaciones, el
capital social de la compañía queda distribuida de
la siguiente manera: MARIANA ADELA OCAMPO

SEXTA.- ACEPTACION.- El cedente y el Cesionario dejan expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. El Cesionario manifiesta además se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden Legal, por lo que declara que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. **SEPTIMA.-** El Señor EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO, autoriza al Señor MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO, para que realice todos los trámites legales tendientes a obtener una participación a su favor.- **OCTAVA: CUANTIA.-** La cuantía en esta escritura de Cesión o Transferencia de Participaciones es de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.- **NOVENO: MARGINACION.-** Una vez realizado todos los trámites de esta cesión de participaciones, se sentará al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, celebrada el veintitrés de abril del año dos mil ocho, ante el Notario Primero del Cantón Cuyabeno; así mismo se margina al pie de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Shushufindi.- **DECIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Shushufindi. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- Atentamente.- Ab. Patricia Vera, Matricula número veintiuno guion dos mil dos guion ocho

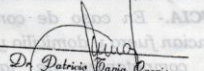
del Foro de Abogados del Ecuador.- Hasta aquí
la minuta.- para su otorgamiento se cumplieron
todos los requisitos requeridos por ley, me
presentaron sus cédulas de ciudadanía, leída
que les fue a los otorgantes de principio a fin en
voz alta lo aprueban y se ratifican en su total
contenido y lo dejan elevada a Escritura Pública
firman conmigo en unidad de acto, quedando
incorporado en el protocolo de esta Notaria de
todo cuanto doy fe.-

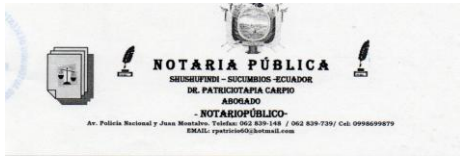

EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO
C.C. 020059556-9




MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO
C.C. 210001860-1




Dr. Patricia Zapata Carpio
ABOGADA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINCHI - ECUADOR

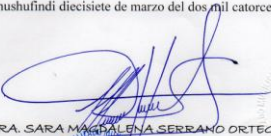


Se otorgó ante mí Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi, la presente Escritura Publica de: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**. Otorgado por: **EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO**. A favor de: **MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO**. por lo que confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 11 de noviembre del año dos mil trece, por todo lo cual doy fe.-




Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la Cesión de Participaciones que antecede a fojas 6 bajo la partida número 7 del Registro de Cesión de Participaciones llevado el presente año, además se tomo nota al margen de la partida de inscripción número 43 del Registro de Constitución de Compañías correspondiente al año de dos mil ocho.-
Certifico.- Shushufindi diecisiete de marzo del dos mil catorce.-SCHV


DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
REGISTRADORA
REGISTRO
DE LA
PROPIEDAD





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "PETROFINDI CIA LTDA". CELEBRADA ELMIERCOLES 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.

En la ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios; a las 17H00 del día miércoles 05 de noviembre del 2013, en la sala de sesiones de la Compañía **PETROFINDI CIA. LTDA.** Que se encuentra ubicado en la Calle Oriental y Río Aguarico de esta ciudad, con la asistencia del cien por ciento del capital social, quienes deciden celebrar la presente Junta, amparado en el Art. 238 de la Ley de Compañías. El Señor Eulogio Ramiro Zapata Naranjo, en calidad de Gerente, manifiesta que contamos con la asistencia de los Señores Socios, **MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE**, con ciento noventa participaciones de un dólar, **EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO**, con ciento noventa y nueve participaciones de un dólar; **AIDA NARCISA OCAMPO FREIRE**, con ocho participaciones de un dólar; **SANDRO FABRICIO ZURITA CEDEÑO**, con dos participaciones de un dólar, y **MAURA NATIVIDAD CALERO**, con una participación de un dólar, las cuales representa el 100 % del capital suscrito de la compañía; comprobado el quórum legal, con la concurrencia de todo el capital social de la Compañía. El presidente declara legal y formalmente constituida e instalada la Junta, para tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Instalación de la Junta
- 2.- Lectura del Acta anterior
- 3.-Tratar Cesión de Participaciones
- 4.- Clausura

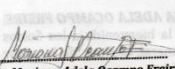
1.- Instalación de la Junta.- La Señora **MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE**, en calidad de Presidente de la compañía da la bienvenida a los Socios presentes quien solicita que en esta Junta General, se lleve de la mejor manera, de esta manera da por instalada la sesión.-

2.- Lectura de la Acta Anterior.- La Señora **MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE** en su calidad de Presidente de la Compañía **PETROFINDI CIA. LTDA.** Solicita que por medio del Secretario se de lectura de la Acta Anterior, se procede a dar lectura, una vez leída la Acta se pone en consideración de la Junta General de Accionistas y aceptan sin ninguna enmendaduras de forma unánime por todos los Socios presentes.-

3.- Consentir la cesión de participaciones del Socio **EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO**, de una acción de un dólar, a favor del Señor **MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO**, cesión que consiste en una de las ciento noventa y ocho participaciones de un dólar, que le corresponden al Cesionario.- Los Socios en este punto se manifiestan que se proceda con la Cesión de participaciones.-

Después de varias deliberaciones entre los socios, analizando los motivos que da el Socio cedente, la Junta General Extraordinaria de Socios; **RESUELVE:** Uno.- Aprobar la Cesión de Participaciones de la **COMPANÍA PETROFINDI CIA LTDA.** Conforme a sus atribuciones contempladas en sus Estatutos de la Compañía, que se proceda a tomar el consentimiento expreso de todos los Socios presentes del Capital Social: Autorizar la Cesión de una acción del socio Eulogio Ramiro Zapata Naranjo a favor del Señor Manuel Antonio Ávila Toledo.- Compuesta de una dólar.- quien después de la respectiva tramitación en la Superintendencia de Compañías será considerado legalmente como Socio nuevo de la **COMPANÍA PETROFINDI CIA LTDA.**-

4.- **CLAUSURA.**- Sin haber otro punto que tratar siendo aproximadamente las 18H15, se concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Se reinstalada la sesión a las 18H45, se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes y la firma para constancia de la misma y el Secretario que certifica. -----


Sr. Mariana Adela Ocampo Freire
PRESIDENTE


Sr. Eulogio Ramiro Zapata Naranjo
GERENTE



2014	21	04	01	P001913
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				

En la Ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbios
República del Ecuador a, once de Julio del año dos mil
catorce, ante mí Dr. PATRICIO TAPIA CARPIO Notario
Primero de este Cantón Shushufindi, comparece por sus
propios derechos el señor: EULOGIO RAMIRO ZAPATA
NARANJO, con cédula de ciudadanía número: cero, dos,
pero, cero, cinco, nueve, cinco, cinco, seis guion nueve
(020059556-9), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de
edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer
profesional, domiciliado en este Cantón Shushufindi,
Provincia de Sucumbios, República del Ecuador, y el
señor MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO, con cédula de
ciudadanía número: dos, uno, cero, cero, cero, uno, ocho,
seis, cero, guion uno (210001860-1), Ecuatoriano de
nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, de
ocupación chofer profesional, domiciliado en Shushufindi
Provincia de Sucumbios, República del Ecuador.- Los
comparecientes son hábiles y capaces para contratar y



contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe,
advertidos del contenido y resultados legales de este
instrumento público, me solicitan elevar a escritura

4 Pública la minuta que me entregan y que transcrita dice:

5 MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras

6 públicas a su cargo, sírvase insertar una más de

7 RECTIFICACION DE CESION O TRANSFERENCIA DE

8 PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA PETROFINDI CIA

9 LTDA, de acuerdo a las siguientes clausulas: **PRIMERA:**

10 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la presente

11 celebración por una parte la Señora EULOGIO RAMIRO

12 ZAPATA NARANJO, que para efectos de este contrato se

13 denominara Cedente; y, por otra parte el Señor MANUEL

14 ANTONIO AVILA TOLEDO, se denominara el Cesionario,

15 los comparecientes son mayores de edad, de estado civil

16 soltero y casado, de ocupación Chofer Profesional y

17 chofer profesional respectivamente, portadores de la

18 cédula de ciudadanía número cero, dos, cero, cero, cinco,

19 nueve, cinco, cinco, seis, guion nueve (020059556-9) y

20 dos, uno, cero, cero, cero, uno, ocho, seis, cero, guion uno

21 (210001860-1), domiciliados en la ciudad de

22 Shushufindi, Cantón Shushufindi, el primero y el

23 segundo en la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio,

24 Provincia de Sucumbios, hábiles para obligarse y

25 contratar: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante

26 escritura celebrada el once de noviembre del año dos mil

27 trece, ante el Doctor Patricio Tapia Carpio. Notario

Primero de este Cantón Shushufindi, se celebró la escritura de Cesión de Participaciones, entre los Señores EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO, portador de la cédula de ciudadanía número 020059556-9, en calidad de cedente, y por otra parte el Señor MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO, portador de la cédula de ciudadanía número dos, uno, cero, cero, cero, uno, ocho, seis, cero, guion uno (210001860-1) en calidad de cesionario, inscrita el diecisiete de mayo del dos mil catorce, bajo la partida número siete.- **TERCERA.- RECTIFICACION.-** Por razones involuntarias en la cláusula tercera, al momento de transcribir la resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios se tomó la fecha como trece de noviembre del dos mil trece cuando en realidad la junta se llevó a efecto el día miércoles cinco de noviembre del dos mil trece.- **CUARTA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA PETROFINDI Cía. Ltda. Reunida el día miércoles cinco de noviembre del dos mil trece, resolvió por unanimidad, con el consentimiento expreso de todos los socios presentes y por tanto del capital social: autorizan que CEDAN a favor del Señor MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO, una participación que anteriormente le correspondían al Socio EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO.- **QUINTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta

General de socios de la COMPAÑIA PETROFINDI Cía.
 Ltda. Celebrada el día miércoles cinco de noviembre del
 dos mil trece. El Señor socio EULOGIO RAMIRO ZAPATA
 NARANJO, cede por un valor de UN DÓLAR americano, a
 favor del Señor MANUEL ANTONIO ZAPATA NARANJO,
 quien a su vez acepta dicha participación.- **SEXTO.-**
DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Como
 consecuencia de esta cesión de participaciones, el capital
 social de la compañía queda distribuida de la siguiente
 manera: MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE propietaria
 de ciento noventa participaciones de UN DÓLAR cada
 una; EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO, propietario
 de ciento noventa y ocho participaciones de UN DÓLAR
 cada una; AIDA NARCISA OCAMPO FREIRE, propietario
 de ocho participaciones de UN DÓLAR cada una;
 SANDRO FABRICIO ZURITA CEDEÑO, propietario de dos
 participaciones de DOS DÓLARES cada una, MAURA
 NATIVIDAD CALERO de una participación de UN
 DÓLAR; y, BOLIVAR FERNANDO ERAZO RODRIGUEZ,
 de una participación de UN DÓLAR cada una, MANUEL
 ANTONIO AVILA TOLEDO de una participación de UN
 DÓLAR, cada una .-

SOCIOS	NUMERO PARTICIPACIONES	DE
MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE	187,00	
EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO	197,00	
SANDRO FABRICIO ZURITA CEDEÑO	2,00	
AIDA NARCISA OCAMPO FREIRE	8,00	
MAURA NATIVIDAD CALERO	1,00	
BOLIVAR FERNANDO ERAZO RODRIGUEZ	1,00	
MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO	1,00	
TOTAL	400,00	

SEPTIMO.- ACEPTACION.- El cedente y el Cesionario dejan expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. El Cesionario manifiesta además se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden Legal, por lo que declara que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. **OCTAVO.-** El Señor EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO, autoriza al Señor MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO, para que realice todos los trámites legales tendientes a obtener una participación a su favor.- **NOVENO: CUANTIA.-** La cuantía en esta escritura de Cesión o Transferencia de Participaciones es de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.- **DECIMO.-** Una vez realizado todos los trámites de esta cesión de participaciones, se sentará al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, celebrada el veintitrés de abril del año dos mil ocho, ante el Notario Primero del Cantón Cuyabeno; así mismo se margina al pie de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Shushufindi.- **DECIMO PRIMERO: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Shushufindi. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- Atentamente.- Dr. Carlos Moreta

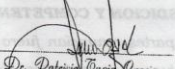
Dr. Carlos Moreta
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

periséis Foro de Abogados del Ecuador.- Hasta aquí la
notaria.- Para su otorgamiento se dio cumplimiento a todas
las formalidades y requisitos exigidos por la ley, me
presento su cédula de ciudadanía, leída que le fue al
otorgante de principio a fin en voz alta lo aprueba y se
ratifica en su total contenido y lo deja elevada a escritura
Pública, firma conmigo en unidad de acto, quedando
incorporado al protocolo de esta notaría, por todo lo cual
doy fe.-


EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO
C.C. 020059556-9


MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO
C.C. 210001860-1

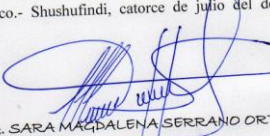

Dr. Patricia Ospina Corpia
NOTARIO PABLO PRIMER C
SHUSHUPUCCI - ECUADOR



Se otorgó ante mí Dr. Patricia Tapia Carpio, Notario
Primero de Shushufindi, la presente escritura publica
de RECTIFICACION DE CESION O TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES. Otorgado por: EULOGIO
RAMIRO ZAPATA NARANJO, y; MANUEL ANTONIO
AVILA TOLEDO. A favor de: SI MISMOS. Por lo que
confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA, la misma que sello y firmo en
Shushufindi a, 11 de Julio del año dos mil catorce,
por todo lo cual doy fe.-

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la RECTIFICACIÓN de la Cesión de Participaciones que antecede a fojas 19 bajo la partida número 24 del Registro de Cesión de Participaciones llevado el presente año, además se tomo nota al margen de la partida de inscripción número 7 del Registro de Cesión de Participaciones correspondiente al año de dos mil catorce.- Certifico.- Shushufindi, catorce de julio del dos mil catorce.-

SCHV


DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
REGISTRADORA


REGISTRO
DE LA
PROPIEDAD

CERTIFICACION

En mi calidad de Notario Publico del Cantón Cuyabeno tengo a bien en Certificar que he marginado en el libro de Escritura Publica a mi cargo, la Escritura de Cesión de Particiones dada en la Notaria Primera del cantón Shushufindi la cual queda marginada textualmente como sigue:

Siento como razón que el día de hoy 11 de Marzo del año 2014, en el libro de Escritura Publica a mi cargo, margino al margen de la matriz de las Escrituras de la Constitución de la Compañía PETROFINDI CIA LTDA, la Escritura Publica de Cesión de Particiones efectuada el día 11 de Noviembre del año 2013, dada en la Notaria Primera del cantón Shushufindi a cargo del Dr. Patricio Tapia Carpio, en su calidad de Notario Publico del cantón en referencia.

Otorgada por. Eulogio Ramiro Zapata Naranjo, a favor de Manuel Antonio Avila Toledo, de todo lo cual doy fe: Lo Certifico. El Notario.

Abg. Alfredo Armijos Alvarado

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO

Se otorgó ante mi Abogado Alfredo Armijos Alvarado - NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO, en fe de lo cual confiero estas DOS COPIAS CERTIFICADAS, firmada y sellada en la misma fecha de su protocolización de todo lo cual doy fe.-

Abg. Alfredo Armijos Alvarado

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO

Alfredo Armijos Alvarado
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON CUYABENO

Abg. Alfredo Armijos Alvarado
Notario Publico del Canton Cuyabeno
da fe que la presente es una copia
original la misma que he presen-
tado con la cual he reali-
zamos la confrontación

FECHA: 11-03-2014